ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0322 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC- 002-2024"

El **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-002-2024,** con el objeto del "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 01 al 08 de marzo del año 2024.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-002-2024**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000). A.U. INCLUIDO.**

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2024:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	015	268015	26-1-3-11-4-3-20-02	Adecuación de la infraestructura del espacio público	$400.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía** conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante acta número 0222 del 10 de abril de 2024.

Que mediante la Resolución número 0156 del 14 de marzo de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-002-2024**, con el objeto del **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE".**

Durante el traslado de la convocatoria y estando dentro del término establecido para ello, se recibieron 19 solicitudes de limitación a Mipymes, razón por la cual el municipio procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y, en consecuencia, el municipio procedió a limitar el proceso que nos ocupa a **MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura, fueron publicados en el SECOP II el día 14 de marzo de 2024.

Por su parte, una vez publicada la resolución de apertura del proceso, los interesados contaron con el término de un (1) día hábil para manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Que al presente proceso de selección se recibieron 137 manifestaciones de interés, quedando solo habilitados por cumplir con los requisitos de MIPYMES domiciliados en el Municipio de Manizales, por lo tanto, hubo lugar a sorteo de consolidación de oferentes el día 19 de marzo de 2024, donde resultaron las aleatoriamente escogidos los siguientes 10 proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	NICOLAS CARDONA
2	ESTRUCTECNIA S.A.S
3	NICOLAS JARAMILLO HOYOS
4	CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA
5	CONSORCIO AI
6	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
7	CONSTRUEQUIPOS CALDAS
8	EDIGSON GUTIERREZ VILLA
9	JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAR
10	PRANA C&G CONSTRUCCIONES S.A.S

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 01 de abril de 2024 a las 12:00 .m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
NC-MC-002-2024_1	Nicolas Cardona	Oferta en evaluación	1/04/2024 11:56 AM	400 000 000 COP
JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL MC-002-2024	JAIR DE JESUS QUINTERO CARVAJAL	Oferta en evaluación	1/04/2024 11:10 AM	400 000 000 COP
PRANA C6G CONSTRUCCIONES SAS	PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	1/04/2024 10:55 AM	400 000 000 COP
MC-002-2024_1 ESTRUCTECNIA	estructecnia sas	Oferta en evaluación	1/04/2024 9:37 AM	12 043 982 COP
OBRAS COMUNA 4	CONSORCIO AI	Oferta en evaluación	1/04/2024 7:35 AM	11 619 362 COP
MC-002-2024	NICOLÁS JARAMILLO HOYOS	Oferta en evaluación	30/03/2024 11:06 AM	400 000 000 COP
CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA MC-02-2024	CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA	Oferta en evaluación	26/03/2024 3:46 PM	400 000 000 COP
JOHN CARDONA GUTIERREZ	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	Oferta en evaluación	21/03/2024 2:47 PM	11 276 017 COP

Que mediante Resolución número 0222 del 10 de abril de 2024, se designó el Comité Evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de **selección abreviada de menor cuantía MC-002-2024.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 10 de abril de 2024 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, hasta el 15 de abril de 2024 hasta las 7:00 pm.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante el término de traslado de dicho informe de evaluación y ante la procedencia de las mismas, el día diecisiete (17) de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue publicado informe de evaluación v2, dándose traslado del mismo por el término de un (1) día hábil, es decir, hasta el 18 de abril de 2024 a las 7:00 p.m.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante el término de traslado de dicho informe de evaluación y ante la procedencia de las mismas, el día veintidós (22) de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue publicado informe de evaluación v3, dándose traslado del mismo por el término de un (1) día hábil, es decir, hasta el 23 de abril de 2024 a las 7:00 p.m.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante el término de traslado de dicho informe de evaluación y ante la procedencia de las mismas, el día veinticuatro (24) de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue publicado informe de evaluación v4, dándose traslado del mismo por el término de un (1) día hábil, es decir, hasta el 25 de abril de 2024 a las 7:00 p.m.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual se presentó resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA U ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
NICOLÁS CARDONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JAÍR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTRUCTECNIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
NICOLÁS JARAMILLO HOYOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CLAUDIA PILAR CALDERON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo ***IV CRITERIOR DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

OFERENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS	1
NICOLÁS CARDONA	2
ESTRUCTECNIA S.A.S	3
JAÍR DE JESÚS QUINTERO CARVAJAL	4
CLAUDIA PILAR CALDERÓN	5

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección Abreviada por de Menor Cuantía MC-002-2024, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT número 901.248.079-5, representado legalmente por ALBA ROCÍO ROMERO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 65.815.685, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra pública correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-002-2024**, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN

LA COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE", a PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT número 901.248.079-5, representado legalmente por ALBA ROCÍO ROMERO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 65.815.685, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($400.000.000.00) A.U. INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT número 901.248.079-5, representado legalmente por ALBA ROCÍO ROMERO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 65.815.685, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los

30 ABR. 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Manizales

Revisó parte técnica: *Yenny Carolina Gómez Gómez – contratista – secretaria de Infraestructura.*
Revisó parte Jurídica: *Laura Vanessa Murillo Lozada - Contratista - Secretaría Jurídica.*
Revisó parte Jurídica: *Jorge Eduar Ocampo Suarez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES